

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/296/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** presentó solicitud de información con número de folio **01049415**, el día 18 de junio de 2015, a las 12:31 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Avisponverde69 contra todos** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“Quiero saber que areas coordina la secretaria ejecutiva.” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Avisponverde69 contra todos.**



El 6 de julio del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/110/2015**, suscrito por la Encargada de Enlace de la Secretaría Ejecutiva, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

En virtud de las manifestaciones del promovente y, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información que reviste el interés del particular, es de indicarle que las áreas que coordina esta Secretaría Ejecutiva son las siguientes:

Atribuciones Vigentes

Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva
Atribuciones Genéricas de las Direcciones, del Órgano de Control Interno y de la Unidad de Archivos
Atribuciones de la Dirección Jurídica Consultiva
Atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas
Atribuciones de la Dirección de Capacitación, Vinculación y Difusión
Atribuciones de la Dirección de Informática
Atribuciones del Órgano de Control Interno
Atribuciones de la Unidad de Archivos
Atribuciones de Comunicación Social

Tabasco, que a la letra cito "...XVIII. Coordinar las Direcciones y Unidades del Instituto, vigilando el buen desempeño de los asuntos que tengan encomendados, así como recibir del órgano de Control los informes cuatrimestrales y presentar al Pleno, cuando se le requiera, los avances de cada Dirección y Unidad en la ejecución de sus respectivos programas de trabajo..."

➤ Portal de Transparencia **ITAIP**:

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=55

➤ Artículo 10,

➤ Fracción I,

➤ Inciso b) Estructura Orgánica

<http://www.itaip.org.mx/organigrama/2015/marzo/organigrama.htm>

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/110/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

